



Agosto Veinte (20) del año dos mil veintiuno (2.021).-

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN ARTÍCULO 110

RAD. #	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MOTIVO NOTIF.
01-2019-0798	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	DULIS ELENA CAHUAÑA GARCIA	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 09-08-2021

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el Art.110 del C.G.P. y por el Acuerdo PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 en su artículo 5º. se fija la presente lista en un lugar público de la página web del Juzgado 1º. Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla por el término de un (1) día, hoy Veinte (20) de Agosto de 2021, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

El término de traslado empieza a correr el día Veintitrés (23) de Agosto de 2.021 a las 8:00 a.m., vence el día Veinticinco (25) Agosto - 2.021 a las 5:00 p.m.

El secretario, LUIS MANUEL RIVALDO DE LA ROSA

Firmado Por:

Luis Manuel Rivaldo De La Rosa
Secretario
Civil 001
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Calle 40 N° 44-80 piso 7
Teléfono 3042628274

Código de verificación: **b203f8c8d37119a6cf7b2d35213967b2324f178c96175f5b920384e79587cea5**

Documento generado en 20/08/2021 10:02:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RECURSO DE REPOCISION BANCO DE OCCIDENTE CONTRA DULIS ELENA CAHUAÑA GARCIA RADICADO 798-2019

IP [Impulso Procesal <impulsoprocesal.litigamos@gmail.com>](#)



Vie 13/08/2021 4:46 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla; JOHEL ROMERO <depen13.litigamos@gmail.com>

RECURSO DE REPOCISIO...

891 KB

Buenas tardes,

JOSE LUIS BAUTE ARENAS, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia por medio del presente me permito presentar recurso de reposición en contra el auto el cual niega ordenar el emplazamiento

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Radicado: 798-2019

Demandante: Banco De Occidente

Demandado: Dulis ElenaCahuaña Garcia

[Responder](#)

[Responder a todos](#)

[Reenviar](#)

LITIGAMOS

Abogados Asociados S.A.S.

SEÑOR:

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BRRANQUILLA

E.

S.

D.

Rad: 798-2019

REF: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCO DE OCCIDENTE CONTRA DULIS ELENA CAHUAÑA GARCIA

JOSE LUIS BAUTE ARENAS, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio presentar recurso de reposición contra el auto fecha de providencia 09 de agosto de 2021 publicado por estado el día 10 de agosto de 2021 el cual se abstiene de ordenar seguir adelante la ejecución y requiere a fin de notificar a la demandada con base a los siguientes fundamentos:

HECHOS

1. La presente demanda se presentó el día 18 de junio de 2019 de la cual su dependencia se pronunció librando mandamiento de pago mediante auto fecha de providencia 15 de enero de 2020 el cual fue publicado mediante estado de fecha 16 de enero de 2020.
2. El día 05 de octubre de 2020 se aportan constancias de notificación personal de la demandada con guía No.62002352 de la cual la persona que atendió diligencia se rehusó a recibir comunicación por tal motivo se procedió a dejar en buzón del inmueble, por lo anterior se procederá a enviar la notificación por aviso del demandado con destino a la dirección: CARRERA 12 # 18-56 SECRETARIA DE DUCACION DEL MAGDALENA - SANTA MARTA.
3. De igual forma se aportaron dentro del mismo memorial de fecha 05 de octubre de 2020 constancias de notificación realizadas al correo electrónico de la demandada duliscahuana69@hotmail.com mediante guía No.GE0135378 de las cuales no se obtuvo ACUSE DE RECIBIDO.
4. Así mismo consta Guía No.62002339 en la cual están las constancias de notificación realizadas a la demandada en la dirección CARRERA 45 #53-105 BARRIO BOSTON DE BARRAMQUILLA la cual arrojo como cotejo que la persona NO reside.
5. Posteriormente el día 24 de marzo de 2021 se aportan constancias de notificación por aviso las cuales fueron remitidas a la dirección CARRERA 12 #18-56 en la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA la cual arrojo como cotejo que la persona NO LABORA.

LITIGAMOS

Abogados Asociados S.A.S.

Siendo así las cosas se y teniendo en cuenta que no hay más direcciones donde pueda ser notificada la demandada lo pertinente es ordenar el EMPLAZAMIENTO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El debido proceso constituye un derecho fundamental de obligatorio cumplimiento para las actuaciones judiciales, para la defensa de los derechos de los ciudadanos, razón por la cual deben ser respetadas las formas propias del respectivo proceso. Lo anterior garantiza la transparencia de las actuaciones de las autoridades públicas y el agotamiento de las etapas previamente determinadas por el ordenamiento jurídico. Por ello los ciudadanos sin distinción alguna, deben gozar del máximo de garantías jurídicas en relación con las actuaciones administrativas y judiciales encaminadas a la observancia del debido proceso.

El artículo 291 establece en su numeral (3) tercero establece lo siguiente:

“La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.”

Como se puede observar se ha cumplido a cabalidad con las notificaciones enviadas a las direcciones físicas y electrónicas tal cual lo establece el código general del proceso.

Siendo así las cosas se ha realizado el trámite de notificaciones a cabalidad sin obtener respuesta positiva alguna por lo cual lo procedente es EMPLAZAR a la demandada en vista que no ha logrado ser notificada en las diferentes direcciones aportadas en la demanda.

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta que no se desconocen más direcciones donde pueda ser notificada la demandada solicito se sirva ordenar el EMPLAZAMIENTO.

PETICION

1. Solicito se sirva revocar el auto publicado por estado el día 10 de agosto de 2021.
2. Ordenar el emplazamiento de la demandada.

LITIGAMOS

Abogados Asociados S.A.S.

ACAPITE PROBATORIO

1. Constancias de notificación aportadas en la demanda el día 25 de octubre de 2020.
2. Constancias de notificación por aviso de fecha 24 de marzo de 2021.

Del señor Juez,

Atentamente,

JOSE LUIS BAUTE ARENAS
C.C 3.746.303 DE PTO. COLOMBIA.
T.P 68.306 DEL C.S DE LA J



Demandas Litigamos <demandas.litigamos@gmail.com>

Memorial de notificacion judicial -BCO DE OCCIDENTE VS Dulis Elena Cahuana Garcia

2 mensajes

Notificaciones Litigamos <notificaciones@litigamos.com>
Para: cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, demandas.litigamos@gmail.com

5 de octubre de 2020 a las 17:19

JOSE LUIS BAUTE ARENAS, actuando como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE SA por medio del presente y en atención a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura adjunto memorial aportando memorial de notificación personal del demandado dentro del proceso que relaciono a continuación:

Juzgado: 01 civil municipal de Barranquilla
Radicado: 798-2019
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Dulis Elena Cahuana Garcia

SE ADJUNTA A ESTE CORREO 1 DOCUMENTO EN PDF.

Cordial Saludo,

Cordialmente,

Notificaciones
Litigamos Abogados Asociados S.A.S.
(035) 385 55 50 Ext. 125
notificaciones@litigamos.com
Carrera 53 No. 76-239 Barranquilla
C.C. Habitat, 4to. Piso - Oficina 405
www.litigamos.com



16 resmas = 1 árbol

Razon suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

¡CONFIDENCIAL!

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida.

Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en

sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona

que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos.



Auto OK

2019 D-4

28 sept

LITIGAMOS
ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S

SEÑOR:
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA INSTAURADO POR
BANCO OCCIDENTE S.A CONTRA DULIS ELENA CAHUANA GARCIA.
RAD: 798 - 2019

JOSE LUIS BAUTE ARENAS, De condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito Aportar certificado de notificación personal del demandado **DULIS ELENA CAHUANA GARCIA** identificada con Guía No 62002352 diligencia realizada por la agencia de correos **AM MENSAJES**, en la cual persona a notificar se rehusó a recibir el documento, por lo que el mensajero de la agencia de correos procedió a dejar la documentación en el buzón del inmueble.

De acuerdo a lo antes mencionado y teniendo en cuenta como fundamento lo ordenado en el inciso 1° Numeral 4 del artículo 291 del código general del proceso el cual indica: *"cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejara en el lugar y emitirá constancia de ello, para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada"*. Procedo señor juez a elaborar la notificación por **AVISO** del demandado con destino a la siguiente dirección:

CARRERA 12 No 18 - 56 SECRETARIA DE EDUACION DEL MAGDALENA DE SANTA MARTA.

De igual forma anexo Guía **GE0135378** de notificación personal del demandado por medio electrónico la cual genero resultado negativo con la causal en el cual se detalla que el mensaje de datos - no obtuvo ACUSE de recibido a razón que el destinatario del correo **duliscahuana69@hotmail.com** no genero acuse, al contenido del correo enviado, asimismo anexo Guia No 62002339 la cual arrojo causal de devolución (**NO RESIDE EN DIRECCION SUMINISTRADA**).

Anexo lo enunciado.

Del señor juez

Atentamente.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular digital signature stamp. The stamp contains the text "DIGITAL SIGNATURE" and "AREA NOTIFICACION" in a stylized font.

JOSE LUIS BAUTE ARENAS
C. C. 3.746.303 De Pto Colombia
T. P. 68.306 del C. S. de la J



Número del Certificado: **62002352**
el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES, empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	CALLE 40 NO 44 - 80 EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 7	CIUDAD:	BARRANQUILLA
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.		
ANEXOS:			
RADICADO NÚMERO:	798 - 2019		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2020-01-15	0000-00-00	0000-00-00
NATURALEZA DEL PROCESO:	EJECUTIVO		
DEMANDANTE:	BANCO OCCIDENTE		
ENVIADO POR:	JOSE LUIS BAUTE ARENAS,		
REMITIDO / DESTINATARIO:	DULIS ELENA CAHUANA GARCIA		
DEMANDADO:	DULIS ELENA CAHUANA GARCIA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 NO 18 - 56 SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA	CIUDAD:	SANTA MARTA

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	22 DE FEBRERO DE 2020
RECIBIDO POR:	
IDENTIFICACIÓN:	
TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR O LA PERSONA QUE NOS ATENDIO SE REHUSO A RECIBIR EL DOCUMENTO - SI RESIDE - SE DEJO DOCUMENTO BAJO PUERTA.

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 04 DE MARZO DE 2020

CORDIALMENTE,

EDWIN HENAO RESTREPO
Gerente
AM Mensajes S.A.S

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.



JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
 CALLE 40 NO 44 - 80 EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 7

No. consecutivo

**CITACION PARA DILIGENCIA
 DE NOTIFICACION PERSONAL
 ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

DULIS ELENA CAHUANA GARCIA
 CARRERA 12 NO 18 - 56 SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA
 SANTA MARTA - MAGDALENA

DD MM AAAA
 15 02 2020

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
798 - 2019	EJECUTIVO	2020-01-15

Demandante	Demandado
BANCO OCCIDENTE	DULIS ELENA CAHUANA GARCIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (10), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. ó de 1:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	Parte Interesada
Nombres y Apellidos	JOSE LUIS BAUTE ARENAS Nombres y Apellidos
FIRMA	 FIRMA
C.C.	3.746.303 C.C.

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003.





Número del Certificado: **62002339**
 el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES, empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejo una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	CALLE 40 NO 44 - 80 EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 7	CIUDAD:	BARRANQUILLA
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.		
ANEXOS:			
RADICADO NÚMERO:	798 - 2019		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2020-01-15	0000-00-00	0000-00-00
NATURALEZA DEL PROCESO:	EJECUTIVO		
DEMANDANTE:	BANCO OCCIDENTE		
ENVIADO POR:	JOSE LUIS BAUTE ARENAS,		
CITADO / DESTINATARIO:	DULIS ELENA CAHUANA GARCIA		
DEMANDADO:	DULIS ELENA CAHUANA GARCIA		
DIRECCIÓN:	CARRERA 45 NO 53 - 105 BARRIO BOSTON	CIUDAD:	BARRANQUILLA

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	18 DE FEBRERO DE 2020
NO RECIBIDO POR:	
IDENTIFICACIÓN:	
TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	La persona a notificar no reside o labora en esta direccion.

CONSTANCIA DE LA ENTREGA



AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 0000397 www.ammensajes.com /
info@ammensajes.com



* 6 2 0 0 2 3 3 9 *

PUNTO DE ATENCION
 AUXILIAR NOTIFICACIONES
 (BAQ_OMAR_JULIAN_VARGAS_VASQUEZ-
 BARRANQUILLA)

REMITENTE					
REMITENTE	ENVIADO POR	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CODIGO POSTAL
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	BANCO OCCIDENTE	CARRERA 53 NO 70 - 86	BARRANQUILLA	ATLANTICO	88001000
DESTINATARIO					
NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	CODIGO POSTAL	
DULIS ELENA CAHUANA GARCIA	CARRERA 45 NO 53 - 105 BARRIO BOSTON	BARRANQUILLA	ATLANTICO		
CONTENIDO					
ARTICULO	ANEXOS	RADICADO			
Citacion Para Diligencia de Notificacion Personal Art. 291 del C.G.P.		798 - 2019			
COSTO DEL ENVIO: 8200	FECHA Y HORA DE ADMISIÓN:	1:2020-02-15 09:50:46			
EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			CAUSAL DE DEVOLUCIÓN		
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			NO RESIDE O LABORA	DIRECCION NO EXISTE	DESTINATARIO DESCONOCIDO
			LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCION		
			FECHA Y HORA DE ENTREGA		
			D	M	A
			HORA		

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
 Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020

CORDIALMENTE,



EDWIN HENAO RESTREPO
 Gerente
 AM Mensajes S.A.S



JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
 CALLE 40 NO 44 - 80 EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 7

No. consecutivo

**CITACION PARA DILIGENCIA
 DE NOTIFICACION PERSONAL
 ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

DULIS ELENA CAHUANA GARCIA
 CARRERA 45 NO 53 - 105 BARRIO BOSTON
 BARRANQUILLA - ATLANTICO

DD MM AAAA
 15 02 2020

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
798 - 2019	EJECUTIVO	2020-01-15

Demandante	Demandado
BANCO OCCIDENTE	DULIS ELENA CAHUANA GARCIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. ó de 1:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	Parte Interesada
Nombres y Apellidos	JOSE LUIS BAUTE ARENAS Nombres y Apellidos
FIRMA	 FIRMA
C.C.	3.746.303 C.C.

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003

RECEBIDO
 JUN 15 2020
 OFICINA DE NOTIFICACIONES
 JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
 COTEJADO
 62002339

CERTIFICA QUE:

El 15-02-2020 10:10:02. El Sistema de información de **AM MENSAJES S.A.S**, autorizado por la parte interesada, realizó una transmisión electrónica **#GE0135378** con el siguiente mensaje de datos:

Asunto: Citación Para Notificación Personal

Artículo: Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P.

Juzgado: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Ciudad Juzgado: BARRANQUILLA

Demandante: BANCO OCCIDENTE

Demandado: DULIS ELENA CAHUANA GARCIA

Notificado: DULIS ELENA CAHUANA GARCIA

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO

Fecha de la providencia: 2020-01-15

Radicado: 798 - 2019

Anexo:

Dirección electrónica del Notificado: duliscahuana69@hotmail.com

Dirección electrónica de la parte interesada: notificaciones@litigamos.com

Fecha de la transmisión del mensaje de datos: 2020-02-15 10:10:02

Tiempo disponible para su apertura hasta el: 2020-02-23 23:59:59

El mensaje de datos y documentos adjuntos fueron enviados y entregados a la bandeja de entrada del destinatario: Si

El mensaje de datos obtuvo ACUSE de recibo:No

Consultas realizadas al mensaje de datos:0

Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 291 del código general del proceso.

Se firma el presente certificado el día 24 DE FEBRERO DE 2020

Cordialmente,



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

AM Mensajes S.A.S

RECEIVED
CORTEJADO
#GE0135378



JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
 CALLE 40 NO 44 - 80 EDIFICIO CENTRO CIVICO PISO 7

No. consecutivo

**CITACION PARA DILIGENCIA
 DE NOTIFICACION PERSONAL
 ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

DULIS ELENA CAHUANA GARCIA
 duliscahuana69@hotmail.com

DD MM AAAA
 15 02 2020

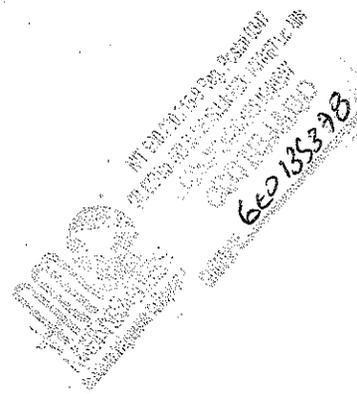
No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
798 - 2019	EJECUTIVO	2020-01-15

Demandante	Demandado
BANCO OCCIDENTE	DULIS ELENA CAHUANA GARCIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. ó de 1:00p.m. a 5:00p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	Parte Interesada
Nombres y Apellidos	JOSE LUIS BAUTE ARENAS Nombres y Apellidos
FIRMA	 FIRMA
C.C.	3.746.303 C.C.

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003





Demandas Litigamos <demandas.litigamos@gmail.com>

MEMORIAL DE NOTIFICACION - BANCO DE OCCIDENTE CONTRA DULIS CAHUANA GARCIA , RAD 798-2019

3 mensajes

Demandas Litigamos <demandas.litigamos@gmail.com>
Para: Impulso Procesal <impulsoprocesal.litigamos@gmail.com>

24 de marzo de 2021 a las 17:00

JOSE LUIS BAUTE ARENAS, actuando como apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE SA por medio del presente y en atención a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura adjunto memorial de notificación solicitando el emplazamiento del demandado dentro del proceso que relaciono a continuación:

Juzgado: 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
Radicado: 798-2019
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: DULIS CAHUANA GARCIA

SE ADJUNTA A ESTE CORREO 1 DOCUMENTO EN PDF.

 **MEMORIAL DE NOTIFICACION - DULIS CAHUANA GARCIA.pdf**
644K

Impulso Procesal <impulsoprocesal.litigamos@gmail.com>
Para: cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, demandas.litigamos@gmail.com

25 de marzo de 2021 a las 09:06

BUEN DIA
[Texto citado oculto]

 **MEMORIAL DE NOTIFICACION - DULIS CAHUANA GARCIA.pdf**
644K

Demandas Litigamos <demandas.litigamos@gmail.com>
Para: JEAN CARLO <scaner2.litigamos@gmail.com>

25 de marzo de 2021 a las 11:54

[Texto citado oculto]

 **MEMORIAL DE NOTIFICACION - DULIS CAHUANA GARCIA.pdf**
644K

2019 D-4



RAD: 798-2019

Señor :
Juez 01 Civil Municipal De Barranquilla
Ciudad.

Referencias:

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO: DULIS ELENA CAHUANA GARCIA

JOSE LUIS BAUTE ARENAS, De condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito aportar certificados de notificación. POR AVISO tramitada al demandado DULIS ELENA CAHUANA GARCIA Guia N01540666 diligencia de notificación practicada por la agencia de correos DISTRIENVIOS SAS la cual arrojó un resultado infructuoso con la causal de devolución (DESTINATARIO NO LABORA).

Así las cosas, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que el suscrito desconoce e ignora una dirección física o electrónica diferente a las agotadas anteriormente, en la cual se logre notificar de manera efectiva al demandado Dulis Elena Cahuana Garcia dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia solicito señor juez se sirva ordenar el EMPLAZAMIENTO del demandado DULIS ELENA CAHUANA GARCIA en consideración a lo anteriormente manifestado y en virtud del Art. 293 del Código General del Proceso.

Anexo lo enunciado

Del señor juez,

Atentamente.

JOSE LUIS BAUTE ARENAS
C. C. 3.746.303 De Puerto Colombia
T. P. 68.306 del C. S. de la J



DISTRIVENVIOS S.A.S

GUIA No. **N01540666**

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **POR AVISO**
expedida por el **JUZG 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

Perteneciente al proceso con número de Radicación **798-2019**

dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):

DULIS CAHUANA GARCIA

a la Dirección:

CRA 12 NO 18-56 SEC. DE EDUCACION DEL MAGDALENA

de **SANTA MARTA**

fue **DEVUELTA**

por **NO LABORA**

el día **07** de **DICIEMBRE** del año **2020**

Observaciones:



Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **26** días del mes **ENERO** de **2021**

CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36

Barranquilla - Principal Cra 46 # 38 - 36 Tel: 3100210 * Santa Marta Calle 22 # 6 - 103 Local 5 C.C. San Miguel Cel: 313 5860762
Cartagena Calle de la paz Transv. 52 # 21A-32 Cel: 313 5860763 * Valledupar Carrera 12 # 11 - 44 Cel: 313 5320693
Montería Calle 31 No. 9 - 47 Centro Cel: 313 532 0692 * Riohacha Calle 6 # 4 - 33 Cel: 313 5320664
Sincelajo Calle 23 # 13E - 29 Cel: 313 586 0751
www.distribenvios.com

DISTRIVENVIOS NIT. 800.170.229-1

ST VIGILADO Super Transporte

N01540666

GUIA No. **N01540666**

OR: BARRANQUILLA DES: SANTA MARTA PSD OF: NO

REM: **LITIGAMOS LTDA.**

DIR: **JUZG. 01 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

DEST: **DULIS CAHUANA GARCIA**

DIR: **CRA 12 NO 18-56 SEC. DE EDUCACION DEL MAGDALENA**

PRODUCTO: **ALMBOR**

FECHA: **07** / **12** / **2020**

FIRMA DEL REMITENTE: **JOSE ARTE**

RECIBI A TOTAL SATISFACCIÓN

NO. DE PIEZAS: **1** COB: **1** DIA: **7** MES: **12** AÑO: **20** HORA: **20**

VALOR TOTAL: **0**

OTROS: OTROS

BARRANQUILLA: Carrera 46 #38-36 • Teléfono 3100210.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
EDIFICIO CENTRO CIVICO - CALLE 40 No 44 - 80 PISO SEPTIMO
cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO

Señor:
DULIS ELENA CAHUANA GARCIA
CARRERA 12 NO 18 - 56 SECRETARIA
DE EDUCACION DEL MAGDALENA
SANTA MARTA - MAGDALENA

Fecha
DD / MM / AAAA
28 / 10 / 2020

RADICACION	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
798-2019	EJECUTIVO	15 DE ENERO DEL 2020
DEMANDANTE		DEMANDADO
BANCO DE OCCIDENTE SA		DULIS ELENA CAHUANA GARCIA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 15 DE ENERO DEL 2020, donde se profirió mandamiento de pago .

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

Tenga en cuenta que el canal de comunicación oficial del despacho es por medio del correo institucional de este juzgado autorizado para ello: cmun01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, MANDAMIENTO DE PAGO O AUTO CITA ACREEDOR HIPOTECARIO

Anexo: Copia informal: Auto Mandamiento de Pago X.

Parte Interesada

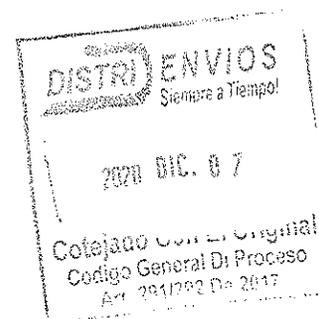
CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ

APODERADO JUDICIAL

Firma

C. C. 72.136.956 De Barranquilla

No. Cedula de Ciudadanía





SICGMA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho la presente demanda que nos correspondió por reparto efectuado por oficina judicial el día 04 de Diciembre de 2019 y tiene asignado como número de radicación 08001 40-53-001 2019-00798-00. Sírvase proveer.

Alcázar
 IRINA ESTHER CAMPO GRANADOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORADIDAD DE BARRANQUILLA,
 Quince (15) de enero de dos mil Veinte (2020).

RADICACIÓN	2019-00798
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT: 890.300.279-4
DEMANDADOS	DULIS ELENA CAHUANA GARCIA con C.C. No. 57.280.816

Consideraciones

Como quiera que la presente demanda es promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través de su apoderado judicial el Doctor. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, en contra de la señora DULIS ELENA CAHUANA GARCIA, se observa que la demanda se ajusta a las exigencias previstas en los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso; y los documentos presentados como título ejecutivo en Pagare, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 422 del ibidem, y artículos 709 y del Código de Comercio, pues se logró constatar que presta merito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible; a cargo de los aquí demandados.

De los elementos aportados permite librar el mandamiento ejecutivo tal como lo establece el artículo 430 del Código General del Proceso; por lo tanto, este juzgado,

RESUELVE

Primero: Librar Mandamiento de Pago a favor de: BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificada con Nit: 890.300.279-4, y en contra de DULIS ELENA CAHUANA GARCIA, con Cedula de Ciudadanía No. 57.280.816.

Que cumpla la obligación de pagar al acreedor, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago y por las costas que se causen en este proceso, dentro de cinco (5) días las siguientes sumas:

- La suma de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$62.660.215.00), por concepto de capital contenido en Pagare No. 87020004247 de fecha 06 de abril de 2016.
- más los intereses moratorios liquidados a partir del 06 de marzo de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidada a la tasa máxima prevista por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Edificio Centro Cívico Calle 40 No. 44-80 Piso 7
 Teléfono 3883005 extensión 1059
 Correo: gmunoz@condoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla - Atlántico, Colombia.



Segundo: Notifíquese este auto a la parte Demandada, a su Representante o Apoderado Judicial en la forma indicada en el artículo 290 del Código General del Proceso. Entréguese a la parte ejecutada copia de la demanda y de sus anexos, quien dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo podrá proponer excepciones de mérito, deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

Tercero: Reconózcase personería, al doctor(a) JOSE LUIS BAUTE ARENAS, con C.C. No. 3.746.303 y T.P No. 66.306 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado(a) de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Ana Esther Sulbarán Martínez
ANA ESTHER SULBARÁN MARTÍNEZ
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente auto se notificó por medio de anotación en Estado N° 001 de fecha 16 ENE 2020

La Secretaria, *Rina Esther Campo Granados*
RINA ESTHER CAMPO GRANADOS
Procedió: w.c.a.

DISTRIBUCIÓN
Siempre a Tiempo!

2020 DIC. 07

Cotejado Con el Original
Codigo General Di Proceso
Art. 291/292 De 2017



PROCESO POR REPARTO

CÓDIGO DEL PROCESO 08001405300120190079800

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2019
Departamento	ATLANTICO	Ciudad	BARRANQUILLA
Corporación	JUZGADO MUNICIPAL	Especialidad	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL ORAL
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado Municipal - Civil Oral 001 Barranquilla	Distrito/Circuito	BARRANQUILLA-MUNICIPIOS - BARRANQUILLA - Circuitos - BARRANQUILLA
Juez/Magistrado	KATERINE IVON MENDOZA NIEBLES		
Número Consecutivo	00798	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso	Clase Proceso	PROCESOS EJECUTIVOS
SubClase Proceso	En General / Sin Subclase	Es Privado	<input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	NIT	8903002794	BANCO DE OCCIDENTE

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro	20/08/2021 10:05:52 A. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	TRASLADOS *	Tipo Actuación	TRASLADO SECRETARIAL *
Etapas Procesales		Fecha Actuación	20/08/2021 *
Anotación	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 09-08-2021, IMPETRADO POR LA PARTE DEMANDANTE		
Responsable	Luis Manuel Rivaldo De La Rosa		
Registro			
Es Privado	<input type="checkbox"/>		

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

No se eligió archivo


	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	04TrasladoSecretarial.Pdf	2021-08-20	Pdf	907532F34C83165594F5CD335398526018BA9038	963	20	1	20	Digital	Activo

